

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bubu», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Bubu.
Código de centro: 29017153.
Domicilio: C/ Miguel Márquez, 64.
Localidad: Fuengirola.
Municipio: Fuengirola.
Provincia: Málaga.
Titular: Guardería Olebe, S.L.
Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 51 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento abreviado núm. 115/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 115/2010, interpuesto por doña Cirenía Vázquez López, contra la comunicación de la Jefa de Gestión de Recursos Humanos de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 18 de diciembre de 2009, por la que se responde a la interesada a su escrito de petición de fecha 11 de diciembre de 2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento abreviado núm. 115/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara la uniformidad de los bienes y productos que se citan incluidos en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Resolución de 21 de enero de 2010 de esta Dirección Gerencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 26, de 9 de febrero, se amplía el ámbito objetivo del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud, que pasa a denominarse «Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud» y que comprende la totalidad de bienes y servicios objeto de adquisición por parte de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia puesta de manifiesto la necesidad de homologar los artículos que se citan que corresponden a los de productos y materiales sanitarios y al mobiliario clínico del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por esta Dirección Gerencia se estima conveniente realizar los trámites preceptivos para llevar a efecto dicha finalidad por lo que, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14 del Decreto 171/09, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, previo informe favorable emitido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de fechas, 3 de diciembre de 2009 y 9 de marzo de